



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2019-00189-00

Demandante: Rider Manuel Acosta Chávez

Demandado: NACIÓN – MIN. DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO-FOMAG-.

Asunto: Obedecimiento al Superior

El H. Tribunal Administrativo de Sucre al resolver el recurso de Queja incoado por la parte demandada, consideró como bien denegado el recurso de apelación instaurado por dicho extremo de la litis contra la sentencia calendada 15 de octubre de 2020, mediante la cual se accedió parcialmente a las súplicas de la demanda, en consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 14 de octubre de 2021, mediante la cual estimó bien denegado el recurso de apelación formulado por la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG, en contra de la sentencia proferida el 15 de octubre de 2020, según lo expuesto.

SEGUNDO: Désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo de la sentencia (archivo del expediente).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 001, del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4311f99a937f33cc8106a2de544f9e02b47860606a958a69e93f853d9bc281e9**

Documento generado en 12/01/2022 10:22:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>